



El futuro  
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:  
**OFI2021-3145-DCP-2500**

Bogotá D.C. lunes, 15 de febrero de 2021

Estimados Señores:

**Asunto: Convocatoria para la Reunión de Formulación de Acuerdos en el marco de la Consulta Previa del Proyecto “RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE”**

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. ST – 0567 del 06 julio 2020 por medio de la cual se determina la procedencia y oportunidad de la consulta previa, se permite convocar a la reunión de consulta previa - etapa de Formulación de Acuerdos en el marco del proyecto: “RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE”

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

| NOMBRE                                   | CARGO                                    | ENTIDAD O COMUNIDAD                 |
|--|--|-------------------------------------|
| MANUEL DIONICIO SUÁREZ MENDOZA           | CAPITAN                                  | PARCIALIDAD INDIGENA DE GAMBOTE     |
| PARCIALIDAD INDIGENA                     | AUTORIDADES REPRESENTATIVAS              | PARCIALIDAD INDIGENA DE GAMBOTE     |
| ISAIAS RAFAEL SIMANCAS CASTRO            | ALCALDE                                  | ALCALDÍA DE ARJONA                  |
| PERSONERO MUNICIPAL                      | PERSONERO MUNICIPAL                      | PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARJONA      |
| VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF               | GOBERNADOR                               | GOBERNACIÓN DE BOLIVAR              |
| MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES           | PRESIDENTE                               | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| PEDRO PABLO JURADO DURAN                 | DIRECTOR EJECUTIVO                       | CORMAGDALENA                        |
| ANGELO BACCI HERNANDEZ                   | DIRECTOR                                 | CARDIQUE                            |
| JAIME ALBERTO ESCRUCERÍA DE LA ESPRIELLA | DEFENSOR DELEGADO PARA ASUNTOS ÉTNICOS   | DEFENSORÍA DEL PUEBLO               |
| RICHARD MORENO RODRIGUEZ                 | PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS ETNICOS | PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN   |

Sede Correspondencias  
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46  
Tel: 242 7400. [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano  
[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)  
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

| FECHA                 | HORA     | LUGAR DE REUNIÓN  |
|-----------------------|----------|---|
| 24 de febrero de 2021 | 09:00 am | Cabildo de la comunidad indígenas Zenú de Gambote, localizada en el corregimiento de Gambote. |

Los profesionales designados para llevar a cabo el proceso de consulta previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa serán: Héctor Leonardo Bermúdez Carvajal y Leandra Berenis Luna Gómez con quienes podrá comunicarse al teléfono 3114733727 o 3007438578 a los correos electrónicos [hector.bermudez@mininterior.gov.co](mailto:hector.bermudez@mininterior.gov.co) [leandra.luna@mininterior.gov.co](mailto:leandra.luna@mininterior.gov.co) o [mesadeentrada@mininterior.gov.co](mailto:mesadeentrada@mininterior.gov.co), si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de éste proceso de consulta previa.

Se informa que la Dirección convocará al ejecutor del proyecto, obra o actividad, Ministerio Público y la entidad pública del sector.

Agradecemos su asistencia y colaboración en dicha reunión.



Cordialmente,

**ANDREA CATALINA CASTILLA GUERRERO**  
**Subdirectora de Gestión**  
**Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa**  
**Ministerio del Interior**



Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:  
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=/FI/U3E9ghv3SDti3rbfw==>

Elaboró: Héctor Leonardo Bermúdez Carvajal y Leandra Berenis Luna Gómez  
Correo institucional: [hector.bermudez@mininterior.gov.co](mailto:hector.bermudez@mininterior.gov.co) [leandra.luna@mininterior.gov.co](mailto:leandra.luna@mininterior.gov.co)  
Aprobó: Andrea Catalina Castilla Guerrero  
No. PROY: PROY-01880  
T.R.D. 2500.260.16

|   |                |   |                |   |
|---|----------------|---|----------------|---|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>   | <b>VERSIÓN</b> | <b>06</b>                                     |
|   | <b>FORMATO</b> | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |                | <b>PÁGINA</b><br><br><b>FECHA DE VIGENCIA</b> |
| <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>   |                |   |                |   |

Municipio de Arjona – Bolívar.



Fecha: 24 de febrero de 2020.

Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de la Agencia Nacional de Infraestructura.

| ETAPA  |            | ETAPA SURTIDA |    |
|--|------------|---------------|----|
|  |            | Si            | No |
| Preconsulta  | 13.10.2020 | X             |    |
| Apertura   | 13.10.2020 | X             |    |
| Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo | 19.12.2020 | X             |    |
| Formulación de Acuerdos  | 24.02.2021 | X             |    |
| Protocolización  | 24.02.2021 | X             |    |
| Seguimiento de Acuerdos  | -          |               |    |
| Cierre de Consulta   | -          |               |    |

| ASISTENTES A LA REUNION |                                |                                     |  |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| No.                     | NOMBRE                         | CARGO                               | REPRESENTA A   |
| 1                       | HECTOR LEONARDO BERMUDEZ       | DELEGADO                            | DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA  |
| 2                       | YESICA MORENO SALAZAR          | DIRECTORA                           | OFICINA ASUNTOS ÉTNICOS - ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA |
| 3                       | MANUEL DIONICIO SUÁREZ MENDOZA | CAPITAN MAYOR Y REPRESENTANTE LEGAL | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 4                       | ABEL TALAIGUA SANTOS           | SECRETARIO                          | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 5                       | JAVIER TALAIGUA SANTOS         | TESORERO                            | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 6                       | OSVALDO DIAZ                   | FISCAL                              | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 7                       | HEIDY ANDREA FLOREZ ARROYO     | CONSEJERA                           | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 8                       | ELIS YOHANNA CARPIO            | ALGUACIL                            | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 9                       | ROSMIRA ROMERO                 | ALGUACIL SEGUNDA                    | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 10                      | EDUAR CARPIO                   | CONSEJERO PALENQUE                  | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |
| 11                      | MIRLIS TALAIGUA CHAVEZ         | CONSEJERA                           | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |



|   |         |   |                   |            |
|---|---------|---|-------------------|------------|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN           | 06         |
|   | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 | PÁGINA            |            |
|   |         |   | FECHA DE VIGENCIA | 08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO  |         |   |                   |            |

|    |                   |            |                                      |
|----|-------------------|------------|--------------------------------------|
| 12 | WINDER HERNANDEZ  | INTEGRANTE | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |
| 13 | JUAN SUAREZ       | INTEGRANTE | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |
| 14 | GUSTAVO DUQUE     | DELEGADO   | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |
| 15 | KATHERINE PINILLA | DELEGADA   | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |
| 16 | LAURA SASTOQUE    | DELEGADA   | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |

#### ORDEN DEL DIA

Previo a la propuesta del orden del día, se informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, denominado "acta de reunión de consulta previa", en etapas de **Formulación de Acuerdos y Protocolización** del proceso consultivo, será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro, mas no a la relatoria.

Posteriormente, el delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior informa sobre la necesidad de realizar el registro filmico y fotográfico, como también diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión. Acto seguido coloca a consideración la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por los asistentes:

1. **Oración**
2. **Instalación de la reunión**
3. **Presentación y registro de los asistentes**
4. **Presentación de las etapas de Formulación de Acuerdos y Protocolización**
5. **Espacio autónomo**
6. **Desarrollo de la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización**
7. **Elección de Comité de Seguimiento**
8. **Varios y conclusiones.**
9. **Lectura y firma del acta**



#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

##### 1 ORACION

La oración es realizada por el señor Winder Hernández.

##### 2 INSTALACIÓN DE LA REUNION



|   |         |   |                   |            |
|---|---------|---|-------------------|------------|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN           | 06         |
|   | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 | PÁGINA            |            |
|   |         |   | FECHA DE VIGENCIA | 08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO  |         |   |                   |            |

Siendo las 09:30 a.m. del día 24 de febrero de 2021, en jurisdicción del municipio de Arjona, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proyecto: **"RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**, con la participación de las instituciones representativas y miembros del Parcialidad Indígena Zenú de Gambote, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y la alcaldía de Arjona y demás convocados.

### 3 PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Conforme a la convocatoria del Ministerio del Interior OFI2021-3145-DCP-2500 del 15 de febrero de 2021, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.

- Se presentan los representantes de la comunidad del Parcialidad Indígena Zenú de Gambote y su equipo asesor.
- Se presentan los delgados de la ANI.
- Se presenta el delegado del Ministerio del Interior
- Se presenta la Directora de la Oficina de Asuntos étnicos de la alcaldía de Arjona
- No asistió la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, CARDIQUE, la Gobernación de Bolívar

### 4. PRESENTACIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN

El Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recuerda a los presentes que la jornada del día de hoy 24 de febrero de 2020, consiste en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización y tiene como propósito formalizar los acuerdos establecidos entre el ejecutor del proyecto y la comunidad étnica. Estos acuerdos incluyen las medidas de manejo para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos generados por la ejecución del proyecto en los componentes bióticos, abióticos y socio-económicos. Los acuerdos alcanzados serán sujetos de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y el comité de seguimiento establecido en la presente reunión.

En esta parte de la reunión la ANI realiza una proyección de todos los acuerdos propuestos, para que la comunidad y los asistentes tengan conocimiento pleno.

### 5. ESPACIO AUTONOMO

Tanto la comunidad del Cabildo Indígena Zenú de Gambote y la ANI solicitan un espacio autónomo con el propósito de verificar todos y cada uno de los acuerdos alcanzados entre las partes. Siendo las 10:15 am se inicia el espacio autónomo. Se reinicia la reunión siendo las 3:00 pm.

### 6. DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN

A continuación, se presentan los acuerdos a protocolizar y las actividades realizar en el marco del proceso consultivo:  
**ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CABILDO INDIGENA ZENU DE GAMBOTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**





|   |         |   |                   |            |
|---|---------|---|-------------------|------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN           | 06         |
|   | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 | PÁGINA            |            |
|   |         |   | FECHA DE VIGENCIA | 08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO  |         |   |                   |            |

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia (Covid 19). La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Cabildo Indígena Zenú de Gambote, haciendo uso de herramientas tecnológicas, lograron una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez propia de la participación de los equipos técnicos y profesionales de las partes, así como también de la consolidación y presentación de las partes.

En el desarrollo de las actividades programadas se garantizó al Cabildo Indígena Zenú su participación en compañía de su equipo asesor y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento y validación de este, en sus componentes abiótico, biótico y socioeconómico que se requieren para el presente proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Cabildo Indígena Zenú.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de reconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del Cabildo Indígena Zenú.

Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Cabildo Indígena Zenú un escenario efectivo de participación.

Dicho lo anterior, la comunidad del Cabildo Indígena Zenú es consciente de la importancia y necesidad del proyecto en mención y además de manera libre, óptima e informada conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.

Cabe resaltar, que este documento funge como complemento y ajuste al **TALLER DE IMPACTOS - CONCERTACIÓN DE MATRIZ DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO**, llevado a cabo entre el Cabildo Indígena Zenú y la ANI, el 19 de diciembre de 2020.



Como parte de lo anterior, se establece como acuerdo entre las partes las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes abiótico, biótico y socioeconómico:

#### COMPONENTE AMBIENTAL

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el Cabildo Indígena Zenú de Gambote:





|  |         |   |                   |            |
|--|---------|---|-------------------|------------|
| <br> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN           | 06         |
|  | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |                   | PÁGINA     |
|  |         |   | FECHA DE VIGENCIA | 08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO   |         |   |                   |            |

### COMPONENTE ABIÓTICO



1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreo de la calidad físico química del agua durante la etapa de construcción, para la toma de decisiones sobre acciones a seguir en casos de ser pertinente.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto socializará el plan de gestión de riesgo y medidas de contingencias de las empresas y queda pendiente una medida de manejo si sucede el evento.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará durante la etapa de construcción monitoreo de la calidad físico química del suelo.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto empleará la metodología de riego de agua sobre las superficies descubiertas cuando se establezca que son productoras de material particulado, en especial durante la época seca.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá verificar que todos los materiales transportados estén cubiertos.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto evaluará en la etapa de construcción periódicamente la calidad del aire (concentraciones de material particulado (PST, PM 10).
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá informar oportunamente sobre fechas y horarios de movilización de equipos, así mismo se realizará el riego de vías con el fin de minimizar el material particulado que se desprende por el paso de los vehículos.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá dar instrucciones a los operadores de las maquinarias y vehículos para que se evite el uso innecesario de cometas o bocinas.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá evitar en lo posible, el funcionamiento simultáneo de equipos ruidosos en cercanías a la población.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar un plan de mediciones de ruido directamente en la fuente (maquinaria).
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá adoptar medidas de atenuación de ruidos durante la construcción de las obras (aislamiento o encapsulamiento de fuentes de emisión ubicación alejada de las fuentes de emisión, uso de silenciadores, etc.)
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT) según la normatividad vigente. Estos monitoreos se mantendrán durante la etapa de construcción y emitirá alerta para definir acciones a tomar.
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá construir los taludes de los rellenos y cortes siguiendo las inclinaciones incluidas en los planos de construcción.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá tomar las medidas necesarias para que durante el proceso constructivo el agua de escorrentía no afecte la estabilidad e integridad de los taludes ya conformados. Dentro de estas medidas se encuentran la construcción de cunetas o canales temporales y/o cubrimiento de taludes.
15. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá recubrir de taludes de corte y de relleno para operación. Esta protección puede incluir la revegetalización con material de descapote o cespedón y/o construcción de protección de fondo o lateral con enrocado o concreto ciclópeo, de acuerdo con los planos de construcción. protección revegetalización y si son en tierra de la comunidad estas sean compensadas o adquiridas.

### COMPONENTE BIÓTICO

1. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo en la etapa de transición (primero y segundo año) monitoreo de calidad de agua en ecosistemas continentales





|  |         |   |         |   |
|--|---------|---|---------|---|
| <br> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN | 06  |
|  | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |         | PÁGINA<br><br>FECHA DE VIGENCIA<br>08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO   |         |   |         |   |


2. El concesionario ejecutor del proyecto desarrollará talleres de inducción ambiental dirigidos al personal del proyecto haciendo énfasis en el manejo de la flora durante el desarrollo de las actividades.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá las ramas y el follaje en zonas aledañas, de tal forma que se integren al ciclo natural de materia orgánica.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto implementará el Plan de aprovechamiento forestal para los individuos que han sido identificados en el sector.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo la revegetalización por medio de siembra de especies en las áreas determinadas para la compensación.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto previo a la realización de la actividad se realizará una supervisión detallada del área a intervenir, para proceder a ahuyentarlos del sitio.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo jornadas de capacitación y concientización ambiental relacionadas con la importancia de la conservación de la fauna terrestre.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará recorridos en el área a intervenir para determinar presencia de fauna terrestre y de ser necesario se llevarán a cabo actividades de ahuyentamiento, la captura y/o reubicación de individuos, según sea el caso.
9. el concesionario deberá garantizar y socializará las reglas de operaciones del proyecto.
10. En caso de presentarse aumento en la intrusión de la cuña salina para las Ciénegas del Delta (Honda, Palotal, Florecita), el concesionario o ejecutor del proyecto validará actividades de compensación para las especies reofilicas.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo jornadas de capacitación y concientización ambiental relacionadas con la importancia de la conservación de la fauna acuática como réptiles.
12. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará recorridos en el área a intervenir para determinar presencia de fauna acuática y de ser necesario se llevarán a cabo actividades de ahuyentamiento, la captura y/o reubicación de individuos, según sea el caso.
13. El concesionario o ejecutor del proyecto implementará el programa de protección para especies amenazadas en el caso de ser identificadas durante las actividades.
14. el concesionario o ejecutor del proyecto deberá implementar bombas tipo tornillo y alcantarillas con chapaleta, para garantizar que los niveles de agua de escorrentías NO afecten a las viviendas de la comunidad que se puedan presentar en las viviendas de rocha.
15. El concesionario o ejecutor del proyecto validará la presencia del cuerpo de agua llamado "Lagunita" en el asentamiento de la comunidad indígena de Rocha.
16. El concesionario o ejecutor del proyecto implementará en la etapa de operación en sus dos primeros años el programa de protección para especies ícticas.
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará en el año 1 y 2 de construcción capacitaciones dirigidas hacia el manejo sostenible del recurso pesquero.

#### COMPONENTE SOCIO - CULTURAL Y ECONÓMICO

#### MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y MITIGACIÓN A IMPLEMENTAR POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO





|  |         |   |         |   |
|--|---------|---|---------|---|
| <br> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN | 06  |
|  | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |         | PÁGINA<br><br>FECHA DE VIGENCIA<br>08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO   |         |   |         |   |



1. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez el concesionario cuente con el mismo, será socializado con la Junta directiva y el representante del Cabildo.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a los representantes del Cabildo Gambote Zenu en autocuidado y gestión de redes comunitarias antes de iniciar la etapa de construcción del proyecto, con el fin de generar relacionamiento asertivos con las posibles personas vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa constructiva, dictara capacitaciones a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflicto), que coadyuden a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Cabildo indígena al fin de no alterar los usos y costumbre del Cabildo.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto apoyara la construcción del manual de relacionamiento intercultural que permita el entendimiento entre la comunidad indígena, la ANI y el ejecutor del proyecto.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a realizar pasos provisionales, durante la construcción de la esclusa de Puerto Badel, los mismos deberán estar en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el periodo de su utilización.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a informar de manera oportuna durante las etapas de pre-construcción y construcción los cierres programados en vías terrestres y fluviales las rutas de transporte alternativo, las líneas de atención a la comunidad en caso de accidente e imprevistos.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto en el año 1 de la etapa de construcción gestiona y apoyara logísticamente un encuentro de máximo 5 líderes de las comunidades étnicas para generación de acuerdos entre ellos.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del Cabildo Indígena Zenú Gambote en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Cabildo Indígena para que estos a su vez retroalimenten a los integrantes del Cabildo en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.

El Cabildo Indígena Zenú Gambote, expedirá las certificaciones a los miembros del cabildo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Cabildo Indígena que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

9. El futuro concesionario o ejecutor del proyecto implementará en la etapa de construcción: 1. Formulación y ejecución de un Plan de capacitaciones sobre el manejo sostenible del recurso pesquero, cadena productiva de acuicultura y pesca; 2. En la etapa de operación (en la fase de transición, *primero* y *segundo año*) implementará un programa de monitoreo y seguimiento del repoblamiento de especies ícticas donde participará el Cabildo en su implementación.





|  |                |  |                          |                   |
|--|----------------|--|--------------------------|-------------------|
| <br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>  | <b>VERSIÓN</b>           | <b>06</b>         |
|  | <b>FORMATO</b> | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. <b>ANEXO 3</b> | <b>PÁGINA</b>            |                   |
|  |                |  | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>08/09/2020</b> |
| <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>  |                |  |                          |                   |

10. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará en el año 1 de construcción una capacitación en formulación de proyectos productivos a los miembros del Cabildo Indígena sobre desarrollo económico y productividad.
11. Realización de ceremonias por parte del médico tradicional en dos asentamientos de la comunidad Zenú (Gambote y Rocha), la primera al inicio de la etapa de construcción, la segunda al 50% del avance de esta etapa y la tercera al finalizar la etapa de construcción del proyecto con el objetivo de sellar el territorio y que no se tengan inconvenientes y así garantizar la continuidad de relación plantas-comunidad.
12. El futuro concesionario o ejecutor del proyecto implementará en la etapa de construcción el plan de manejo arqueológico aprobado por el ICANH.
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción Levantamiento de actas de vecindad en los lugares de obras donde se requiere, para las viviendas o predios y formato de registro de condiciones para espacio público.

Las partes acuerdan suprimir la medida de manejo "El futuro concesionario o ejecutor del proyecto en el momento de entrada en funcionamiento del museo Arqueológico que se construirá en la sala de operación de la esclusa de Puerto Badel, priorizará la vinculación de personal perteneciente a la comunidad indígena. Así mismo, concertara con la comunidad un sitio para la comercialización de las artesanías elaboradas en el Cabildo Indígena de Gambote Zenú".

Las partes acuerdan suprimir la medida de manejo establecida en la matriz de impactos y medidas de manejo concertada, la cual establece "El concesionario o ejecutor del proyecto apoyara en la construcción de un pequeño muelle ubicado en el borde del canal del Dique que pasa frente al cabildo Gambote Zenú con el fin de evitar accidentes con los comboy"

#### **MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CABILDO ZENU DE GAMBOTE**

De acuerdo con el diálogo participativo con el Cabildo Indígena Zenú de Gambote a través de sus autoridades representativas, Junta del Cabildo Indígena y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto de restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique en todas sus áreas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: Mil ochocientos Millones de pesos mcte (**\$1.800.000.000**). Que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales y derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes.



#### **1. EJE DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DEL CABILDO INDIGENA ZENU DE GAMBOTE.**

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez el Concesionario inicie la etapa de pre-construcción y el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de doscientos Millones de pesos mcte (**\$200.000.000**). Para el fortalecimiento de la Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia y territorio (Plan de vida de la comunidad de Gambote Zenú).

Esta suma será pagada en tres momentos así:





|   |         |   |                   |            |
|---|---------|---|-------------------|------------|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN           | 06         |
|   | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 | PÁGINA            |            |
|   |         |   | FECHA DE VIGENCIA | 08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO  |         |   |                   |            |

- (a) Treinta por ciento (30%) dentro de los 10 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Inicio del proyecto de concesión, con la presentación de un(os) proyecto(s) de fortalecimiento de la Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (plan de vida de la comunidad de Gambote Zenú).
- (b) Treinta por ciento (30%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el Cabildo (registro fotográfico y registro de asistencia) este avance debe ir aprobado por el Cabildo Indígena Zenú y representante legal.
- (c) El cuarenta por ciento (40%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos fortalecimiento de la Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (plan de vida de la comunidad de Gambote Zenú), aprobado por el Cabildo Indígena Zenú del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión).


Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignación bancaria a nombre del Cabildo Indígena Zenú de Gambote toda vez que el Cabildo Indígena hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

## 2. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CABILDO INDÍGENA ZENU DE GAMBOTE

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento social cultural y mejorar la calidad de vida del Cabildo Indígena Zenú de Gambote, realizará a partir de los 15 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Inicio del proyecto de concesión, un aporte económico por una única vez de Mil doscientos Millones de Pesos **MONEDA CORRIENTE (\$1.200.000.000)** para el desarrollo de proyectos de infraestructura comunitaria, definidos y aprobados por la Autoridad indígena, valor que comprende los siguientes aspectos:

- a. Para la compra de un predio, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará por una única vez en sobre el valor mencionado un aporte de acuerdo con lo designado por la Autoridad indígena, bajo las siguientes condiciones:
  - La Autoridad indígena será la responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
  - Este predio no debe estar ubicado dentro de ninguna zona de obras del proyecto o zona de compra predial del Concesionario y no debe aumentar o generar nuevos impactos derivados del proyecto.
  - Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Cabildo Indígena y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
  - El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros de la comunidad.
  - Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo de las Autoridad indígena.



|  |         |   |         |   |
|--|---------|---|---------|---|
| <br> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN | 06  |
|  | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |         | PÁGINA<br><br>FECHA DE VIGENCIA<br>08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO   |         |   |         |   |

Nota: En caso de que, la Autoridad indígena disponga de un predio a su nombre en donde desarrolle la infraestructura comunitaria o el desarrollo del mismo no requiera compra alguna de predio, este valor podrá ser sumado a la construcción de la misma.

- b. Construcción de infraestructura comunitaria, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará por una única vez en sobre el valor mencionado un aporte de acuerdo con lo designado por la Autoridad indígena, bajo las siguientes condiciones:
- La entrega y presentación al ejecutor del proyecto, que contemple los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Cabildo Indígena, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
  - Así mismo, el Cabildo Indígena deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
  - El ejecutor del proyecto girará los recursos definidos en este literal, de acuerdo con el cronograma de avances, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la asamblea del Cabildo Indígena y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución (si los mismos aplican).
- c. La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Cabildo Indígena Zenú de Gambote.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c) serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Cabildo Indígena Zenú de Gambote toda vez que el Cabildo Indígena hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

Parágrafo:


1. Las partes acuerdan suprimir la medida de manejo "El futuro concesionario o ejecutor del proyecto en el momento de entrada en funcionamiento del museo Arqueológico que se construirá en la sala de operación de la esclusa de Puerto Badel, priorizará la vinculación de personal perteneciente a la comunidad indígena. Así mismo, concertará con la comunidad un sitio para la comercialización de las artesanías elaboradas en el Cabildo Indígena de Gambote Zenú".
2. Las partes acuerdan suprimir la medida de manejo establecida en la matriz de impactos y medidas de manejo concertada, la cual establece "El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará en la construcción de un pequeño muelle ubicado en el borde del canal del Dique que pasa frente al cabildo Gambote Zenú con el fin de evitar accidentes con los comboy"

### 3. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CABILDO INDIGENA ZENU DE GAMBOTE.

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento del Plan de Vida en las líneas económicas, rescate de semillas ancestrales y seguridad alimentaria, realizará, a partir del primer año de la etapa de construcción del proyecto, un aporte económico por una única vez, de **cuatrocientos millones de pesos Mcte (\$ 400.000.000)**, como apoyo al Cabildo indígena de Gambote, para el desarrollo de (un) proyecto(s) productivo(s) agrícolas con capacitación en tecnificación y transformación de cultivos y productos, con el fin de potenciar las prácticas





|  |         |   |                   |            |
|--|---------|---|-------------------|------------|
| <br> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN           | 06         |
|  | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 | PÁGINA            |            |
|  |         |   | FECHA DE VIGENCIA | 08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO   |         |   |                   |            |

culturales, económicas y de seguridad alimentaria sobre el manejo de la tierra y así garantizar las actividades propias del sector que actualmente se realizan en la comunidad o los que estos decidan, el cual debe asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii. beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. Transparencia, v. cumplimiento legal, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos productivos aprobados por el Cabildo Indígena Zenú.
- (b) Un treinta por ciento (30%) con los soportes de avance aprobados por el Cabildo Indígena Zenú.
- (c) Un veinte por ciento (20%) con los soportes finales de los proyectos productivos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Cabildo Indígena Zenú, Junta de Cabildo Indígena.



Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Cabildo Indígena Zenú de Gambote toda vez que el Cabildo Indígena hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

**MEDIDAS FINALES**

1. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al monto de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
2. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
3. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, Administración, y Reversión del Canal, los cuales fueron consultados y aprobados por el Cabildo Indígena Zenú de Gambote.
4. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Gambote Indígena Zenú se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
5. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
6. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la junta del Cabildo Indígena Zenú de Gambote y su Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Cabildo Indígena Zenú y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
7. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.





|   |                |   |                          |                   |
|---|----------------|---|--------------------------|-------------------|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>   | <b>VERSIÓN</b>           | <b>06</b>         |
|   | <b>FORMATO</b> | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 | <b>PÁGINA</b>            |                   |
|   |                |   | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>08/09/2020</b> |
| <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>   |                |   |                          |                   |

8. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Cabildo Indígena Zenú de Gambote para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
9. El Cabildo Indígena Zenú de Gambote se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
10. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva la retribución económica a la comunidad Indígena Zenú de Gambote.

Tanto la comunidad del Cabildo Indígena Zenú de Gambote y la ANI de manera acordada entre las partes, solicitan surtir la etapa de PROTOCOLIZACIÓN en esta misma reunión.

#### 7. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se establece el siguiente comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados en la presente acta:

- Delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
- Cabildo Indígena de la Parcialidad de Gambote.
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Delegados del futuro concesionario.
- Delegados de las instituciones convocadas.
- 

Se realizará una revisión periódica de cada uno de los acuerdos concertados con el fin de verificar el estado de cumplimiento de cada uno de ellos.

#### 8. VARIOS Y CONCLUSIONES.



- Se dio por surtida la etapa de **FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN** en el marco del proceso consultivo del proyecto "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" con la Parcialidad Indígena Zenú de Gambote, donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un diálogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, asimismo, se formularon las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando una concertación entre las partes.

- El proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes. Los Acuerdos alcanzados en el marco del presente proceso consultivo son de obligatorio cumplimiento para las partes (Sentencia T-002 de 2017).

- En el evento en que el proyecto consultado no se adjudique o no obtenga la correspondiente licencia ambiental, no habrá lugar al cumplimiento de los acuerdos protocolizados ni a la implementación de las medidas de manejo, toda vez que no habría lugar a la generación de los impactos identificados por las partes.





|   |         |   |         |   |
|---|---------|---|---------|---|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN | 06  |
|   | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |         | PÁGINA<br><br>FECHA DE VIGENCIA<br>08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO  |         |   |         |   |

- Se deja constancia que todo el proceso de consulta previa realizado y que los acuerdos protocolizados fueron aprobados por la asamblea de la Parcialidad Indígena y por sus autoridades representativas. Además, el proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes.

- El desarrollo de la presente reunión se adelantó cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad definidos tanto por los estructuradores del proyecto, como del lugar donde se desarrolla la presente reunión.

### 9. Lectura y firma del acta

Siendo las 03:20 p.m. del día 24 de febrero de 2021, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma. Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL

Dirigió la reunión: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL


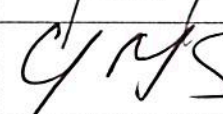
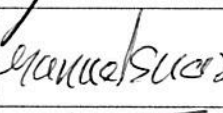
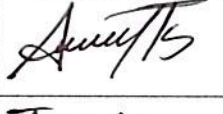

### CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN



Fecha: Por definir.



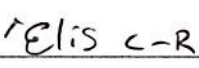
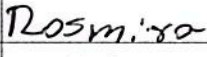

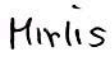
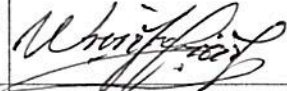

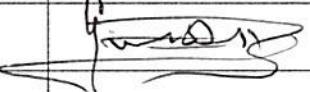
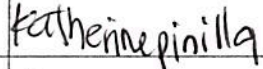
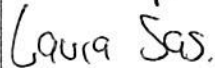
Lugar: Por definir.

Etapas: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Firmas de los responsables

| ASISTENTES A LA REUNION |                                |                                     |  |   |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| No.                     | NOMBRE                         | CARGO                               | REPRESENTA A   | FIRMA   |
| 1                       | HECTOR LEONARDO BERMUDEZ       | DELEGADO                            | DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA  |  |
| 2                       | YESICA MORENO SALAZAR          | DIRECTORA                           | OFICINA ASUNTOS ÉTNICOS - ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA |  |
| 3                       | MANUEL DIONICIO SUÁREZ MENDOZA | CAPITAN MAYOR Y REPRESENTANTE LEGAL | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |  |
| 4                       | ABEL TALAIGUA SANTOS           | SECRETARIO                          | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |  |
| 5                       | JAVIER TALAIGUA SANTOS         | TESORERO                            | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE                   |  |

|   |         |   |         |   |
|---|---------|---|---------|---|
| <br>Dirección de la Autoridad Nacional de<br><b>Consulta Previa</b><br><br><b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> | PROCESO | GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  | VERSIÓN | 06  |
|   | FORMATO | ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3 |         | PÁGINA<br>FECHA DE VIGENCIA<br>08/09/2020 |
| DOCUMENTO CONTROLADO  |         |   |         |   |

|    |                            |                    |                                      |   |
|----|----------------------------|--------------------|--------------------------------------|---|
| 6  | OSVALDO DIAZ               | FISCAL             | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |    |
| 7  | HEIDY ANDREA FLOREZ ARROYO | CONSEJERA          | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |    |
| 8  | ELIS YOHANNA CARPIO        | ALGUACIL           | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |    |
| 9  | ROSMIRA ROMERO             | ALGUACIL SEGUNDA   | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |    |
| 10 | EDUAR CARPIO               | CONSEJERO PALENQUE | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |   |
| 11 | MIRLIS TALAIGUA CHAVEZ     | CONSEJERA          | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |  |
| 12 | WINDER HERNANDEZ           | INTEGRANTE         | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |  |
| 13 | JUAN SUAREZ                | INTEGRANTE         | PARCIALIDAD INDIGENA ZENÚ DE GAMBOTE |  |
| 14 | GUSTAVO DUQUE              | DELEGADO           | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |  |
| 15 | KATHERINE PINILLA          | DELEGADA           | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |  |
| 16 | LAURA SASTOQUE             | DELEGADA           | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |  |

EXTMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020  
 PROY: 1880





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Comunidad Gambote del Pueblo Indígena Zenú

municipios: Arjona, Mahates y san Juan Nep-dpto.- Bol. Resolución N: 0013 de 11 de Febr. De 2013, ministerio del interior de asuntos indígenas ROM y Minorías.

Cabildo Indígena, de la comunidad Gambote del Pueblo Indígena Zenu

Nit: 900261103-4

UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA, AUTONOMÍA, DIGNIDAD Y PAZ

| FECHA |                        | DIA              | MES    | AÑO        | 2021    | DILIGENCIADO |
|-------|------------------------|------------------|--------|------------|---------|--------------|
| ITEM  | OBJETIVO               | NOMBRE, APELLIDO | TP-DOC | DOCUMENTO  | ENTIDAD | FIRMA        |
| 1     | Oswaldo Diaz           |                  | CC     | 15249200   | Gambote | 3126491584   |
| 2     | Maria Alejandra Talaga |                  | TI     |            | Gambote | 3122128406   |
| 3     | Nayit Suley Talaga     |                  | CC     | 1002130443 | Gambote | 3183031962   |
| 4     | Rosa Masquera          |                  | CC     | 1001901702 | Gambote | 3023521134   |
| 5     | Wilder Hernandez       |                  | CC     | 92256183   | Gambote | 3126221383   |
| 6     | Murilo Talaga          |                  | CC     | 1002189691 | Gambote | 3205815786   |
| 7     | Rosaura Romero         |                  | CC     | 50828164   | Gambote | 3206714532   |
| 8     | Olga Cabelo            |                  | CC     | 1044433088 | Gambote | 3223642102   |
| 9     | Sagey Suarez           |                  | CC     | 1044911550 | Gambote | 3126241749   |
| 10    | Edwin Carao            |                  | CC     | 1044918603 | Gambote | 3022349544   |
| 11    | Ely Carpio             |                  | CC     | 1002274424 | Gambote | 3135605133   |
| 12    | Edibsa Carpio          |                  | CC     | 50825133   | Gambote | 3122574950   |
| 13    | Javier Talaga Sant     |                  | CC     | 98611012   | Gambote | 3126128668   |
| 14    | Jhon Jader Talaga      |                  | CC     | 1043170998 | Gambote | 3108982889   |
| 15    | Samir Suarez           |                  | CC     | 1002060341 | Gambote | 3206602531   |
| 16    | Yolendy Mendoza        |                  | CC     | 1051830593 | Gambote | 3205938652   |
| 17    | Yulbeth Vanesa Suarez  |                  | TI     | 1044907924 | Gambote | 3225166168   |
| 18    | Juan Suarez            |                  | CC     | 15200726   | Gambote | 3126221383   |
| 19    | Karen Nisperuza        |                  | TI     | 1072254604 | Gambote | 3225744156   |
| 20    | Karen Nisperuza        |                  | CC     | 1005457866 | Gambote | 3106985288   |

Comunidad gambote del pueblo indígena zenu resolución N. 0013 de 11 de febrero de 2013 ministerio del interior de asuntos indígenas ROM y minorías, Dir. Calle central barrio chino corregimiento de gambote-Arjona -dpto.- bolívar Col.3218816269 correo: cabildoindigenazenu@gmail.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Comunidad Gambote del Pueblo Indígena Zenú  
 municipios: Arjona, Mahates y san Juan Nep-dpto.- Bol. Resolución N: 0013 de 11 de Febr. De 2013, ministerio del Interior de asuntos  
 indígenas ROM y Minorías.

Cabildo Indígena, de la comunidad Gambote del Pueblo Indígena Zenú  
 Nit: 900261103-4

UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA, AUTONOMÍA, DIGNIDAD Y PAZ

| FECHA    |           | DIA              | MES      | OZ     | AÑO        | DILIGENCIADO |            |           |
|----------|-----------|------------------|----------|--------|------------|--------------|------------|-----------|
| ODJETIVO |           | NOMBRE, APELLIDO |          | TP-DOC | DOCUMENTO  | ENTIDAD      | TEL        | FIRMA     |
| 1        | Yacelo    | Suarez           | Pedraza  | CC     | 1001835923 | Gambote      |            |           |
| 2        | Yusady    | Suarez           | Pedraza  | CC     | 1002130483 | Gambote      | 3112403369 | Yacelo    |
| 3        | Rubén     | Talarez          | Santo    | CC     | 39288060   | Gambote      | 3215832123 | Yusady    |
| 4        | Hedy      | Florez           | Amor     | C.C    | 1044927885 | C. Rochoa    | 3108781232 | Rubén     |
| 5        | Carolina  | Jaramilla        |          | CC     | 33358583   | Profesional  | 3136346825 | Hedy      |
| 6        | Eduardo   | Castro           |          | CC     | 1044908244 | Profesional  | 3107233827 | Eduardo   |
| 7        | Miguel    | Suarez           |          | CC     | 11059365   | Profesional  | 3218816269 | Miguel    |
| 8        | Abel      | Talarez          | Santo    | P.     | 98610442   | Gambote      | 3126323136 | Abel      |
| 9        | Sinoly    | Talarez          |          | CC     | 1044931456 | Gambote      | 3116320892 | Sinoly    |
| 10       | Elvina    | Sifuentes        |          | CC     | 1042606706 | Gambote      | 3128761259 | Elvina    |
| 11       | Elizabeth | Mery             | Ayala    | CC     | 30893506   | Gambote      | 3205811967 | Elizabeth |
| 12       | Yerson    | Talarez          |          | TL     | 1042606688 | Gambote      | 3233958557 | Yerson    |
| 13       | Katy      | Yube             | Busadero | TL     | 1042606652 | Gambote      | 3148838863 | Katy      |
| 14       |           |                  |          |        |            |              |            |           |
| 15       |           |                  |          |        |            |              |            |           |
| 16       |           |                  |          |        |            |              |            |           |
| 17       |           |                  |          |        |            |              |            |           |
| 18       |           |                  |          |        |            |              |            |           |
| 19       |           |                  |          |        |            |              |            |           |
| 20       |           |                  |          |        |            |              |            |           |

Comunidad gambote del pueblo indígena zenú resolución N. 0013 de 11 de febrero de 2013 ministerio del interior de asuntos indígenas ROM y minorías, Dir. Calle central  
 barrio chino corregimiento de gambote-Arjona -dpto.- bollvar Cel.3218816269 correo, cabildoindigenazenugambote@gmail.com